ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 180/11
Licitación Pública Nacional Nº 36/11
"Adquisición de Sistema de Reconocimiento de Huellas Dactilares- SBE"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las 08:00 horas se reúnen en la oficina de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 1208/11**, de fecha 21 de octubre de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **Licitación Pública Nacional Nº 36/11 "Adquisición de Sistema de Reconocimiento de Huellas Dactilares -SBE"**, mediante procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) – ID Nº 224371.-

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

CP Natalia Rossana Palacios Pérez, Directora General de Administración y Finanzas
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos
Abg. Cesar Morínigo, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación (Nombrado por Res. MH N° 301 de fecha 16 de setiembre de 2011.-
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana
Abog. Carlos Martínez, Representante de la S.S.E.T.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 21/11/2011 y Acta de Apertura de Sobres Físicos, de fecha 22/11/2011.
c. Formulario de llamado
d. Oferta de las empresas: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., y ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.-

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada donde manifiestan que no guardan parentesco cercano con autoridades superiores de las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se dejaron las siguientes observaciones:
- La empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., deja constancia que la empresa ASUCOM S.A., se presenta sin experiencia en gestión de proyectos en el curriculum los cuales no están avalados y/o certificados. No presenta una experiencia explicita en los contratos presentados (digitalización). No presenta cartas de clientes para llegar a la suma de 50.000.000 de clientes AFIS.-
- La empresa ASUCOM S.A., deja constancia que la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., no presenta autorización de distribución de la Cámara Logitec. Verificar que el escáner Canon DR2020U cumple con el ciclo de trabajo solicitado por la Convocante.-

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública	CUMPLE
El formulario de Ofertas, la lista de cantidades y sus precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	firmada por el representante.	

Presenta Constancia del SIPE N° 1162962 de fecha17 de noviembre de 2011.-

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
El formulario de Ofertas, la lista de cantidades y sus precios esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1163758 de fecha 21 de noviembre de 2011.-

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

*Art. 60°.- **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Que, prosiguiendo con la evaluación, y en virtud al Art. 61, inc. 3 del Decreto N° 21909/03, sobre el **Método de Evaluación,** que expresa: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:... 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.".* En tal sentido se procede a analizar la oferta más económica, quien ha ganado como menor precio en la Subasta a la Baja electrónica, la cual corresponde a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., conforme el Acta de Sesión Publica virtual de fecha 21 de noviembre de 2011, con ID N° 224371, cotizando un mejor lance por Gs. 1.597.500.000., y como segunda mejor oferta quedo la empresa ASUCOM S.A. con un lance de Gs. 2.695.225.000.-

Prosiguiendo con el análisis de la mejor oferta, y en base a lo acotado por la empresa ASUCOM S.A. en el acta de apertura, el Comité de Evaluación, ha procedido a cursar la Nota N° 2760, de fecha 23 de noviembre de 2011, a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, solicitando aclaración sobre los siguientes puntos:

- No presenta autorización de distribución de las Cámaras LOGITECH.-
- Verificar que el escáner CANON DR2020U, cumple con el ciclo de trabajo solicitado por la Convocante:(1500 escaneado por día).-
- Con respecto al primer punto, se solicita que todas la autorizaciones presentadas estén debidamente legalizadas y autenticadas por escribanía, incluyendo la solicitada.-

- Con relación al segundo punto, se solicita por parte del oferente **ratificación o rectificación en forma de declaración jurada**, en sus especificaciones técnicas con relación a la cantidad de escaneados o ciclo de carga diaria del Scanner Marca CANNON, en atención que la verificación de este equipo en internet en su catalogo, figura que el ciclo de la carga diaria del scanner ofertado es del **1000 aprox.**, considerando que nuestras especificaciones técnicas exigen un **"Ciclo de trabajo diario de 1500 escaneados por día.-**
- También se solicita se aclare el Punto 5 **Supuestos y Dependencias** de sus especificaciones técnicas en el ante penúltimo ítem, en el cual mencionan: *"No se incluyen adaptaciones al sistema y aplicativos supuestos, en caso de requerirse, el desarrollo de la integración o modificación de alguno de los módulos por parte de NEC, el mismo será cotizado en forma separada luego del relevamiento detallado"*. En atención a éste punto el PBC en la Sección objetivos generales en el punto 2 se indica cuanto sigue:
  La solución deberá permitir resolver consultas sobre los datos almacenados de los contribuyentes e interactuar con el Sistema MARANGATU, a fin de recuperar datos específicos asociados a cada contribuyente.-
  La solución deberá incluir la comunicación con el Sistema Marangatu desarrollado en JAVA, tanto para la llamada y para el uso del software de enrolamiento, así como la grabación de información textual.-

Que, por Nota de fecha 24 de noviembre del corriente año, la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., respondió los requerimientos de referencia en los siguientes términos:

"1. Con referencia a la Autorización de las Cámaras Logitech cabe mencionar que al no existir en Paraguay un Distribuidor autorizado de la marca, nuestra empresa se provee de esta tipo de accesorios en el mayorista autorizado por Logitech en USA, Tech Data, quien distribuye estos productos para Latinoamérica. Para ello hemos solicitado a la misma una nota de autorización cuya copia digital adjuntamos. En el caso de ser adjudicados nos comprometemos a la presentación del documento debidamente legalizado y autenticado para la firma del contrato.-

2. Ciclo de Trabajo scanner Canon DR2020U: En relación a la solicitud de aclaración del "volumen recomendado de trabajo", "ciclo de trabajo" y "volumen máximo de trabajo"; hemos solicitado una nota de aclaratoria por escrito al fabricante, cuya copia digital adjuntamos a la presente y cuyo original se nos ha sido enviado por Courier, por lo que esperamos contar para su entrega la semana próxima. En la nota del fabricante se especifica que el scanner ofertado Canon DR 2020U tiene un ciclo máximo de trabajo de 3.000 páginas/6000 imágenes por día, superando las especificaciones solicitada en el PBC.-

3. En relación al Punto 5 "Supuestos y Dependencias" donde mencionamos: "no se incluyen adaptaciones al sistema y aplicativos supuestos, en caso de referirse, el desarrollo de la Integración o modificación de algunos módulos de NEC, el mismo será cotizado en forma separada luego del relevamiento detallado"; podemos aclarar cuanto sigue:

- *Nuestra propuesta garantiza el cumplimiento de todos los requerimientos detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- *Lo que ha sido expresado en este punto es que garantizamos que los componentes de captura NEC provistos tanto para el enrolamiento como así también para la verificación de identidad de los contribuyentes cumplen con todos los requisitos solicitados en el pliego. De requerirse algún desarrollo que esté por fuera de lo solicitado en el PBC o de nuestra propuesta, el mismo será evaluado y solo de ser necesario, será cotizado en forma separada.-*
- *Por otro lado, nuestra propuesta para la integración al Sistema Marangatú es el trabajo conjunto, donde la empresa aporte los conocimientos relacionados a los componentes biométricos y el equipo multidisciplinario de la SET (tal como se ha expresado en la respuesta 16.1 a las consultas) aporte personal con conocimiento del código interno Marangatú que pueda realizar los cambios sugeridos en el código para la adaptación e integración de estos componentes a este sistema".-*

La Nota de referencia vino acompañada de los siguientes documentos:

- Carta de autorización de la Empresa TECH DATA, a favor de la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., para comercializar productos de la marca LOGITECH, en el territorio nacional.-
- Carta de autorización de la marca LOGITECH, a favor de la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., para comercializar productos de dicha marca en el territorio nacional.-

- Carta de Distribuidor autorizado de la firma CANON LATIN AMERICAN INC, a favor de la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., para ser distribuidor autorizado de la marca en el Paraguay.-
- Carta de autorización para comercializar sus productos por parte de la firma CROSS MATCH Technologies de la empresa CROSS MATCH, a favor de la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-
- Constancia por parte de la empresa CANON LATIN AMERICA INC. que la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., es distribuidor autorizado de la marca en la República del Paraguay.-
- Carta de autorización para comercializar sus productos por parte de la firma NEC ARGENTINA S.A., a favor de la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-
- Carta de autorización para comercializar sus productos por parte de la firma Hewler Packard Argentina S.R.L., a favor de la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Que por su parte los técnicos de la Sub Secretaría de Estado de Tributación remitieron su Informe Técnico en fecha 25 de noviembre del año en curso, en los siguientes términos, el cual se adjunta y forma parte del presente informe de evaluación:

"...Se informa que como resultado de la evaluación en base a la propuesta económica y a las Especificaciones Técnicas presentadas por DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., y luego de contestar consultas realizadas al momento de la evaluación sobre puntos específicos a la oferente, cuyos antecedentes se ajustan, se menciona que DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. ha presentado la mejor propuesta económica y CUMPLE con los requisitos técnicos mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones de dicha Contratación. Observamos que la propuesta económica presentada por la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. NO CUMPLE debido a que el saldo presupuestario para la adquisición de la solución es inferior al monto ofertado por el oferente en cuestión. Con relación a los resultados obtenidos en las evaluaciones, sugerimos, la adjudicación del presente llamado a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.".-

ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "DATA SYSTEMS S.A.E.C.A."

Se analizan los siguientes criterios:

2.2. 1. CRITERIOS TÉCNICOS

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas de los productos presentados se resumen en el cuadro de comparación de ofertas que se anexa a la presente acta.-

Conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21909, esta oferta debería ser propuesta para su adjudicación, en el presente llamado, sin embargo, el pliego de bases y condiciones exige demostrar, la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de productos similares a lo solicitado en esta licitación, para la cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros).

2. 2. CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente
Pasivo Corriente

2008		2009		2010		PROMEDIO
18.394.501.356	2	18.310.835.290	2	17.050.825.770	1,70	2
10.435.031.860		11.257.300.624		10.059.387.208		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.
Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **2 %,** por lo que cumple con los requisitos exigido en el PBC.

RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total
Activo Total

2008		2009		2010		PROMEDIO
17.840.980.899	0,71	15.898.884.951	0,66	13.667.972.397	0,59	0,65
24.954.895.967		24.087.438.589		23.301.797.503		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación
Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,65%** en promedio, por lo que cumple con los requisitos exigido en el PBC.

RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

2008		2009		2010		PROMEDIO
469.911.987	0,07	1.071.688.944	0,04	1.057.452.048	0,05	0,05
7.113.915.068		24.131.143.247		23.301.797.503		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,05%**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

3. CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece la Sección N° II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, situación financiera del oferente, experiencia en el ramo ofertado y la capacidad de suministro de la empresa.

3.2 Situación Financiera

Hemos analizados los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa "DATA SYSTEMS S.A.E.C.A." extraídos de los Balances Generales de los Años 2008, 2009 y 2010 respectivamente, presentados por el oferente para la Licitación Pública Nacional N° 36/11, convocada por el Ministerio de Hacienda Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión los indicadores de esta empresa son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Hacienda Nacional.

3.3 Capacidad Técnica

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, de las especificaciones técnicas de los productos enunciadas en la oferta, se concluye que la EMPRESA **"DATA SYSTEMS S.A.E.C.A".**

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión lo cual se demuestra con las facturaciones finales y contratos que presenta.-
3. Presenta el menor precio ofertado en el llamado en estudio.-

1.1 Documentos Legales

N°	RECAUDOS EXIGIDOS	OBS
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado	CUMPLE
2	Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 40, inc."w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE
5	Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad	CUMPLE
6	Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria (RUC)	CUMPLE
7	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización	CUMPLE
8	Comprobante de estar inscripto en el SIPE	CUMPLE
9	Comprobante de poseer Cuenta Bancaria	CUMPLE
10	Autorización del fabricante	CUMPLE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 180/11
Licitación Pública Nacional Nº 36/11
"Adquisición de Sistema de Reconocimiento de Huellas Dactilares- SBE"

Prosiguiendo con el análisis, el Comité de Evaluación, toma en forma provisoria las ofertas de las firmas, según el siguiente cuadro:

Oferentes	Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Gs. 1.597.500.000.-
ASUNCION COMUNICACIONES S.A.	Gs. 2.695.225.000.-

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto con anterioridad y conforme a la evaluación realizada, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la siguiente firma por poseer la oferta más baja y conveniente a éste Ministerio en atención a la calidad y capacidad de abastecimiento: "DATA SYSTEMS S.A.E.C.A." en la totalidad del llamado, por un valor total de Gs. 1.597.500.000. (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANIES). Se adjunta planilla de comparación de ofertas.-

Finalmente, en fecha veinte y cinco de noviembre del corriente año, los miembros del comité manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha señalada precedentemente.

CP Natalia Palacios Pérez

Abg. César Morínigo

Srta. Romina Diarte

Lic. Lourdes Santacruz

Abg. Carlos Martínez